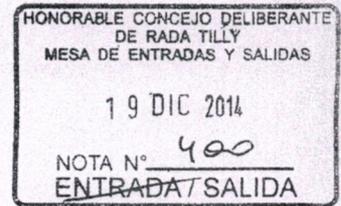




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 Antártida Argentina 333
 9001 - RADA TILLY - Chubut



Nº 2278/14
 18 de Diciembre de 2014.-

ORDENANZA

VISTO:

La Nota Nº 198, la Ordenanza 2093/12, la Ordenanza 1116/96; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de junio de 2014, la empresa Busniuk Construcciones S.R.L. presenta Nota Nº 198, en la cual solicita la regularización de la construcción ejecutada en lotes correspondientes al Complejo Urbanístico El Mirador.

Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Municipio, el sector del Barrio El Mirador – Plan 108 Viviendas está autorizado para la construcción de viviendas unifamiliares, tal cual surge del Expediente Municipal Nro. 24262-C-95 Complejo Urbanístico El Mirador – COOAGUA Plan 108 viviendas y reglado por la Ordenanza Nro. 1116/96.

Que mediante Ordenanza Municipal Nro. 2093/12, este Honorable Concejo Deliberante autorizó a la Cooperativa de Agua de Potable y Otros Servicios Públicos de Rada Tilly Ltda. a la modificación del Proyecto de construcción de viviendas unifamiliares en el barrio “El Mirador” en forma parcial.

Que sin perjuicio de ese marco normativo que establece regulaciones urbanísticas y técnicas específicas para dichos lotes, Busniuk Construcciones S.R.L. avanzó en la construcción y comercializó varias de las unidades funcionales, sin advertir a los adquirentes acerca de esas regulaciones.

Que este Concejo Deliberante ha recibido numerosos reclamos de terceros adquirentes de buena fe que han comprado unidades funcionales sin tener conocimiento de la normativa arriba detallada.

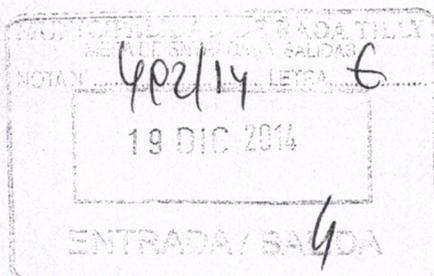
Que a solicitud de la Comisión de Legislación, Interpretación y Reglamento, la Asesoría Letrada del Departamento Ejecutivo Municipal ha emitido dictamen al respecto.

Que es necesario incluir en esta misma norma a todos los propietarios de lotes ubicados en el Sector del Complejo Urbanístico El Mirador que se encuentren en la situación descrita.

Que es esencial velar por los derechos de los terceros de buena fe, sin perjuicio de considerar especialmente la conducta de los constructores comercializadores y aplicar, de considerarlo procedente, las penalidades correspondientes.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
 SANCIONA LA SIGUIENTE
 ORDENANZA**

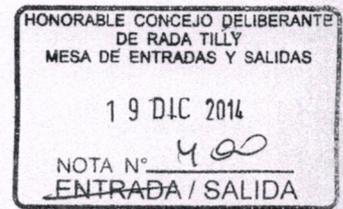


Gilda Claudia Onguin
 GILDA CLAUDIA ONGUIN
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 RADA TILLY - CHUBUT

Carolina Viviana Barquin
 CAROLINA VIVIANA BARQUIN
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 Honorable Concejo Deliberante
 Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

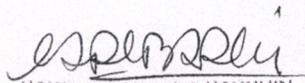


N° 2278/14

18 de Diciembre de 2014.-

- Art. 1°)** Autorizar al Departamento de Obras Particulares del Ejecutivo Municipal a que dicte los actos administrativos necesarios para autorizar los planos correspondientes a los lotes ubicados en la Circunscripción 3 Sector 1 identificados como: lote 2 de la Manzana 261; lote 1 de la manzana 265; lote 2 de la manzana 268; lote 12 de la Manzana 271; lotes 2, 13, 14 y 15 de la Manzana 272; autorizando por consiguiente la afectación a propiedad horizontal de dichos lotes.
- Art. 2°)** Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal a que establezca la responsabilidad y eventualmente aplique las sanciones que pudieran corresponder al constructor emprendedor.
- Art. 3°)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


GILDA CLAUDIA OLSHIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

